

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario con el escrito de diciembre 18 de 2020, mediante el cual el apoderado demandante solicita la corrección del auto de mandamiento ejecutivo. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, febrero 1 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 80

RAD. 76001310301120200003000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, el escrito que antecede y revisado el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. Corregir el Literal M del numeral 2 del auto No. 1280 de diciembre 9 de 2020, en el sentido de que se libra mandamiento de pago por la cantidad de 545.815,44437 UVR equivalentes a la suma de \$147.930.067,47 al 23 de enero de 2020, por concepto de capital acelerado representado en el pagaré presentado para cobo ejecutivo y no por la cantidad de 545.445 UVR como erróneamente se indicó en la citada providencia.

2. Notifíquese del presente auto al demandado conjuntamente con el auto de mandamiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para excepcionar, términos que corren conjuntamente (Artículo 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 2 de 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

345123dc60f29da0e3706755367b9e6557524182e216ade82ad6c59134469b44

Documento generado en 01/02/2021 08:47:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**